# ABSTRACT TEMA 1 ¿QUÉ ES ÉTICA? ÉTICA, FILOSOFÍA MORAL Y ECONOMÍA.

## El bienestarismo: concepción ética de los economistas.

Precisar la concepción moderna del *bienestar social* es esencialmente la cuestión que dio origen a la filosofía moral del siglo XVIII, que un par de siglos después se convirtió en ciencia económica. De esta forma la economía surgió como una ciencia que busca resolver un problema ético, genuino que prevalece hasta el momento: ¿cómo alcanzar el bienestar social dado un conjunto de restricciones materiales de costos y de interacción colectiva? La racionalidad económica constituye una respuesta a este interrogante, respuesta que siempre llevará implícito el sesgo ético e ideológico que obligatoriamente le imprime la noción de bienestar social que se tenga, cualquiera que ésta sea. Olvidar la filosofía moral, es olvidar el origen y la esencia misma de la economía.

Los economistas que hemos sido formados en la doctrina neoclásica compartimos, en general, una concepción del bienestar que podemos llamar "bienestarista", de acuerdo con la terminología sugerida por Sen (1989), que se fundamenta en tres principios básicos: i) la ética es reducible al concepto de elección racional y en particular al modelo de preferencias basadas en la utilidad. ii) el criterio de bienestar social más razonable es el de la optimalidad de Pareto. Y iii) los teoremas del bienestar justifican una función pública del Estado orientada fundamentalmente a promover la libertad en el mercado y el crecimiento económico.

Un aspecto fundamental que nos ha caracterizado a los economistas neoclásico-bienestaristas de formación, es nuestra marcada tendencia a subvalorar los debates normativos porque operamos bajo el "supuesto positivista" de Friedman (qué ironía!!) según el cual nuestras acciones resultan de razonamientos neutrales que están desprovistos de cualquier carga ética.

Por ejemplo, la idea de algunos economistas colombianos de que las diferencias entre economistas y abogados acerca de la racionalidad de la Constitución Política y su control por parte de la Corte Constitucional, no tienen un carácter ético sino puramente epistemológico y metodológico, se debe en gran medida a la tendencia de la doctrina neoclásica de "esconder" su sesgo bienestarista para mostrar a la economía como una aproximación desprovista de cualquier carga ética o deontológica en comparación con la aproximación jurídica[1].

---

[1] La deontología y la economía moderna han estado estrechamente relacionadas desde sus inicios. Quien introdujo por primera vez a la literatura el término "deontología" fue el padre de la concepción bienestarista: Jeremy Bentham. Lo introdujo para referirse al "argumento supremo que ha de orientar cualquier conducta" y no tener que recurrir a la carga interpretativa de los términos moral y la ética que estaban muy asociados en su época a la moral religiosa y a la costumbre. Lo introdujo como un concepto fundamentalmente "liberal" y "racional" de lo que "debe ser". Con esto, es perfectamente válido decir que Bentham quería llegar a la fórmula kantiana del "libre examen" de los preceptos éticos: "Si crees que tu conducta puede ser elevada a norma general de comportamiento, considera que estás haciendo lo que conviene. Pero no lo que te conviene a ti porque lo haces tú, sino lo que seguirá conviniéndote cuando lo hagan los demás." Véanse por ejemplo las obras *Science de la Morale* (1832) y *Deontology or, the Science of Morality* (1834) donde Bentham propuso

Por eso, para poder establecer un diálogo más constructivo y abierto entre economistas y abogados sobre el control constitucional de la Corte, es necesario que los economistas no caigamos en el precepto radical de la economía positiva según el cual la teoría económica goza de una cierta cualidad epistemológica de "neutralidad" que la sitúa por encima de la lógica jurídica para juzgar con mayor certeza lo que es o no conveniente en términos de bienestar para la sociedad.

Recordemos que la defensa de la economía puramente positiva descansa esencialmente en la idea de que es capaz de eliminar las valoraciones subjetivas de los sucesos económicos a través del establecimiento de relaciones causales utilizando métodos estadísticos y econométricos de estimación. Milton Friedman, el principal defensor de la "Economía Positiva" sostiene que:

> (…) un consenso sobre la política económica "correcta" depende, en gran parte, no tanto del progreso de la Economía Normativa como de un progreso de la Economía Positiva que suministre conclusiones que sean, o merezcan ser, ampliamente aceptadas. Significa también que una razón primordial para distinguir claramente la Economía Positiva de la Economía Normativa reside precisamente en la contribución que, de este modo, puede hacerse al logro de un acuerdo acerca de la política económica (…) (Friedman, 1962, 12)
>
> Considerada como un cuerpo de hipótesis sustantivas, la teoría ha de juzgarse por su poder de predicción respecto de la clase de fenómenos que intenta "explicar". Sólo la evidencia empírica puede mostrar si es "aceptada como válida" o "rechazada" (Friedman, 1962, 14).
>
> (…) la única prueba importante de la validez de una hipótesis es la comparación de sus predicciones con la experiencia. Las hipótesis se rechaza si sus predicciones se ven contradichas ("frecuentemente" o más a menudo que las predicciones de una hipótesis alternativa); se acepta si no lo son, y se le concede una gran confianza si sus predicciones han sobrevivido numerosas oportunidades de contradicción (Friedman, 1962, 14).

La teoría económica del bienestar no es sino un conjunto de tautologías si prescinde de contenido normativo. Como sostienen Hausman y McPherson (1996), muchas veces se olvida que lo que justifica la adopción de una teoría o política pública específica, por parte de las autoridades económicas, es el objetivo que persigue; objetivo que siempre se origina en alguna concepción ética del bienestar, aún cuando esa concepción ética sea la de la eficiencia paretiana. Cuando por ejemplo se discute sobre el impacto que tienen los fallos de la Corte Constitucional, desde cualquier perspectiva epistemológica, se discute siempre en referencia a una noción ética definida.

---

el concepto de "racionalidad" basado en la valoración del comportamiento individual según la utilidad generada.

No existe tal cosa como un enfoque bienestarista "positivo" del bienestar porque el concepto de bienestar no es "positivo" en sí mismo. Lo positivo es la metodología que le permite validar o invalidar algún concepto particular de bienestar. Por eso, la economía positiva, que sin duda alguna constituye uno de los mejores instrumentos analíticos que tenemos los economistas para tomar decisiones, nos sirve para saber cuál de las diferentes opciones se acomoda mejor a los objetivos trazados y qué variables o instrumentos son significativos en dicha relación. Nos sirve para evaluar las consecuencias de alguna acción sobre dichos objetivos en específico, pero no nos sirve para sustituirlos.

La economía positiva se ha defendido en varias ocasiones con el argumento de que hacer economía con contenido normativo requiere enfrentarse con juicios morales que son relativos y constituyen ambigüedades sobre las cuales no se puede ser concluyente, lo cual le resta "rigurosidad" al análisis. Este argumento es defendido a menudo por quienes buscan en la economía la proposición de relaciones económicas unívocas. Según Hausman y McPherson (1996), la incorporación de juicios de valor al análisis económico del bienestar no necesariamente implica caer en la ambigüedad. Más aún, la incorporación de juicios de valor a la teoría es indispensable para superar las dificultades que enfrenta el enfoque neoclásico bienestarista al explicar la racionalidad de la elección colectiva y la toma de decisiones de política económica..

La adopción de un enfoque interdisciplinario del bienestar, que incorpore juicios normativos, es trascendental para superar las falencias de la doctrina bienestarista frente a la consideración de cuestiones de vital importancia como la justicia social y la equidad.